REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
LISTADO DE ESTADO

ESTADO ELECTRÓNICO No. **120** **Fecha:** 19 DE OCTUBRE DE 2020 **Página:** **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
17001 4003 001 2018 00787	Verbal (Oralidad)	SILVIO - ORTIZ LONDOÑO	JULIAN ANDRES PINILLA VALENCIA	Auto niega mandamiento ejecutivo, pone en conocimiento pago de costas procesales y requiere ejecutantes.	16/10/2020	1
17001 4003 001 2019 00687	Ejecutivo Singular	LUZ ANGELA CASTRILLON BETANCUR	N.N.	Auto termina proceso por desistimiento tácito	16/10/2020	1
17001 4003 001 2019 00745	Ejecutivo Singular	YENNY TATIANA - TORRES CASTRO	FABIAN - HERNANDEZ CAMPIÑO	Auto No accede a lo solicitado y requiere ejecutante so pena de desistimiento tácito	16/10/2020	2
17001 4003 001 2020 00292	Ejecutivo con Título Hipotecario	MARIA ANGELA - LOPEZ ANZOLA	N.N.	Auto ordena comisión, nombra secuestre, requiere ejecutante so pena de desistimiento tácito y pone en conocimiento respuesta de COLPENSIONES	16/10/2020	2
17001 4003 001 2020 00304	Ejecutivo Singular	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CALDAS"CONFA"	N.N.	Auto decreta medida cautelar	16/10/2020	2
17001 4003 001 2020 00363	Ejecutivo Singular	CENTRAL HIDROELECTRICA DE CALDAS CHEC	N.N.	Auto rechaza por no subsanación	16/10/2020	1
17001 4003 001 2020 00364	Ejecutivo Singular	MARIA NIDIA - LONDOÑO RIOS	N.N.	Auto rechaza por no subsanación	16/10/2020	1

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 19 DE OCTUBRE DE 2020 Y A LA HORA DE LAS 7:30 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

Firmado Por:

SANDRA LUCIA PALACIOS CEBALLOS
SECRETARIO MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **00bb8b125b02de827ec927c93b73990698419ea69b3709f5dd0d201d231233bd**
Documento generado en 17/10/2020 09:09:10 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica